



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

**POC/000995-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad, formulada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D.<sup>a</sup> Ana Sánchez Hernández, relativa a tramitación de las tarjetas sanitarias de desplazados en el mes de julio en el Centro de Salud de la Puebla de Sanabria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 13 de febrero de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, POC/000995, a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad, formulada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D.<sup>a</sup> Ana Sánchez Hernández, relativa a tramitación de las tarjetas sanitarias de desplazados en el mes de julio en el Centro de Salud de la Puebla de Sanabria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 13 de febrero de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de agosto de 2014.

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

---

Contestación a la pregunta Oral ante la Comisión, POC. 0800995 formulada por D. José Ignacio Martín Benito y D.<sup>a</sup> Ana Sánchez Hernández, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a la tramitación de las tarjetas sanitarias de desplazados en el mes de julio, en el Centro de Salud de Puebla de Sanabria.

La Pregunta Oral ante la Comisión. POC./0800995, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara, al finalizar el periodo de sesiones, debe ser contestada por escrito, antes del inicio del siguiente periodo de sesiones.

En consecuencia, la contestación a la citada Pregunta es la siguiente:

La población adscrita a la Zona Básica de Salud de Sanabria, en agosto de 2013, era de 4.635 TSI; de ellos 1.565 adscritos al municipio de cabecera y el resto, a los 32 Consultorios Locales de la Zona. Durante los meses de julio y agosto de 2013, se han tramitado, en el centro de salud de La Puebla de Sanabria, 955 y 871 tarjetas sanitarias



de desplazados, respectivamente. Durante los meses del periodo de verano, se atendió, en relación con el número de tarjetas, entre 1.373 y 2.172 personas, en su pico máximo.

La tramitación de la tarjeta sanitaria de Sacyl así como de la propuesta para el registro en la base de datos de usuarios, son, habitualmente, funciones del personal Auxiliar Administrativo adscrito al Centro de Salud. Sólo en situaciones excepcionales puede realizar esta función el personal Celador, porque aunque entre sus funciones, no figure específicamente este tipo de actividades, el personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León está obligado a prestar colaboración profesional cuando así sea requerido por las autoridades como consecuencia de la adopción de medidas especiales por razones de urgencia o necesidad, tal como establece el Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León (artículo 10.f) y siempre bajo la supervisión de los responsables del Centro de Salud.

Durante los meses de verano de 2013, se precisaron refuerzos de personal de enfermería durante todos los fines de semana y festivos del 13 de julio al 10 de septiembre, con una enfermera más las 24 horas del día, y los días laborables, desde el 15 de julio al 6 de septiembre, en horario de tarde, de 15 a 22 horas, con otra enfermera más. Finalmente, los días 14 y 16 de agosto con una enfermera más las 24 horas del día al coincidir con festividades locales.

La decisión de sustituir al personal en situación de baja laboral depende de muchos factores como la presión asistencial, la dispersión, la disponibilidad de profesionales de área así como de las posibilidades de organización del resto de profesionales. En los casos en los que no se realiza contratación de profesional específico, ni se asigna profesional de área, la actividad asistencial del profesional en situación de incapacidad temporal (I.T.) es asumida por el resto de profesionales del Equipo de Atención Primaria (EAP), sin necesidad de suspender consultas y sin que afecte a la calidad de la atención sanitaria prestada a la población.

Las bajas que no se han cubierto o sustituido, durante el año 2013, en el Centro de Salud de Puebla de Sanabria, han sido las de tres profesionales médicos para los periodos del 27 de marzo al 15 de mayo, el 8 de abril al 4 de octubre y del 9 al 30 de abril de 2013. En todos los casos señalados, la carga asistencial fue asumida por profesionales de Área y por los propios miembros de los Equipos de Atención Primaria.

Respecto a los profesionales de enfermería, sólo ha existido una baja del profesional, que a su vez fue también cubierto por los correspondientes profesionales de Área y el Equipo de Atención Primaria.

En los pactos con la Junta de Personal del Área de Salud de Zamora para los años 2012 y 2013 se acordó que, determinados profesionales de Atención Primaria cumplieran las horas correspondientes a su jornada adicional, mediante la cobertura de ausencias de otros profesionales cuando estos estuvieran de vacaciones, manteniendo su jornada ordinaria de 8 a 15 horas. De esta forma las tareas de la auxiliar administrativo del Centro de Salud de Puebla de Sanabria durante sus vacaciones fueron asumidas por otro profesional del Centro.

Las tareas a desarrollar durante los dos periodos de vacaciones de la Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico del Centro de Salud de Puebla de Sanabria, en



los meses de julio y agosto, fueron asumidas mediante contratación específica de un trabajador de la misma categoría profesional procedente de la mesa de contratación.

La disminución de la demanda de asistencia durante el periodo estival permitió el bloqueo de la agenda con carácter puntual, concretamente el 12 de julio. En el caso de que existieran radiografías urgentes, se planificó que en su caso, fueran derivadas a las Unidades de Radiología de Benavente o Zamora, no existiendo sin embargo, constancia de que el día 12 de julio fuera necesario derivar ninguna radiografía urgente fuera del Centro de Salud de Puebla de Sanabria. El resto de días sueltos disfrutados por este profesional fuera del periodo estival se actuó de la misma manera.

Valladolid, 31 de julio de 2014.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado.